



### ACTA N° 14-2021 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día diez de marzo de dos mil veintiuno, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Presidente; Cnel. Inf. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Capitán y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10MAR021.

#### I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

##### Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

#### II. LECTURA DE ACTA N° 13-2021

Se dio lectura al Acta N° 13-2021 se resuelve:

##### Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 13-2021.

#### III. PROPUESTA DE PLAN DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES 2021

La Sra. Jefe del departamento de Comunicaciones Institucionales presentó al Consejo Directivo la propuesta del Plan de Comunicaciones Institucionales 2021, con el objetivo de dar a conocer los servicios que presta CEFAFA a personal militar y público en general, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

##### A. CONSIDERANDO

Se recogen las acciones de comunicación tanto interna, externa y digital, considerando como fin principal mantener la reputación y proyectar una buena imagen de la institución, haciendo saber que nuestro principal objetivo es el apoyo a Sanidad Militar.

##### B. AUDIENCIAS: IDENTIFICACIÓN DE NUESTROS PÚBLICOS META.

##### C. MENSAJES CLAVES: QUE NOS INTERESA DIFUNDIR A LA POBLACIÓN

##### D. INSTRUMENTOS DE DIFUSIÓN: LAS FORMAS EN QUE DESTINAREMOS LOS MENSAJES.

##### E. GRANDES ACCIONES: ACTIVIDADES EMBLEMÁTICAS.

##### F. LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EN EL CEFAFA

La comunicación o las comunicaciones se decantarán en tres grandes áreas:

1. Comunicación Interna
2. Comunicación Externa y
3. Comunicación Digital

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**G. CRONOGRAMA**

N°	Actividades	Observación	Mes													
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Compra de equipo fotográfico y demás equipamiento de oficina/rotulación															
2	Contrataciones de espacios de difusión: Radio y murales															
3	Creación y actualización de redes sociales: FB y Twitter.															
4	Levantamiento de archivo fotográfico y filmico															
5	Participación en ferias de salud en colaboración con mercadeo y conexión con la comunidad															
6	Elaboración de un Diagnóstico de Comunicaciones															
7	Elaboración de política de comunicación															
8	Planificación y Diseño de Memoria de Labores															
9	Periódico mural															
10	Boletín mensual externo															
11	Boletín semanal interno															
12	Colaboración en la celebración de eventos: ferias, oficiales y otros															
13	Celebración de los valores y fechas importantes mediante reuniones y concursos internos															

**H. PRESUPUESTO**

Plan de Medios	Productos	Inversión
Instrumentos de comunicación	Medios locales	\$ 7,000.00
	Murales	\$ 16,000.00
	Programas de radio	\$ 4,300.00
	Insertos/suplementos	\$ 4,000.00
	Banners /Roll up	\$ 600.00
	Flyers y otros	\$ 1,200.00
	RRSS	\$ 2,300.00
	Anuncios TV	\$ 2,000.00
	Mini Vallas	\$ 1,000.00
	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 38,400.00</b>
Activos	Mobiliario / Equipo	\$ 12,882.20
	Licencias / Softwares	\$ 1,500.00
	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 14,382.20</b>
<b>Total</b>		<b>\$ 52,782.20</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



## I. CONCLUSIONES

En donde se establece que la comunicación es una herramienta necesaria para la calidad de las relaciones de CEFAFA con sus diferentes audiencias, como mecanismo de difundir el que hacer, con un carácter de transparencia y de cercanía a sus públicos.

## J. RECOMENDACIÓN

La aprobación del Plan de Comunicaciones inconstitucionales 2021 para que guie y se determine las grandes líneas, apegadas a nuestra filosofía y misión para dar a conocer a nuestro personal militar, sus familiares y público en general lo que hacemos para el bienestar de la Sanidad Militar.

### Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo se dio por enterado del Plan de Comunicaciones Institucionales 2021 y encomienda a la Gerencia General definir los criterios de la información que se pública en redes sociales.

## IV. PROPUESTA PARA INVERTIR EN DOS CERTIFICADOS DE DEPOSITOS A PLAZO, FONDO COSAM Y REHABILITACIÓN

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta para invertir en dos certificados de depósitos a plazo, Fondo COSAM y Rehabilitación, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

### A. BASE LEGAL

#### Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

#### Política Financiera 2020 del CEFAFA.

#### Política de Inversiones

#### Generalidades

Art. 72.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

#### Sobre la inversión del patrimonio

Art. 74.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las condiciones más beneficiosas para la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 75.- La inversión consiste en erogaciones de fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de las que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 76.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, será autorizadas por Consejo Directivo y podrán ser: inversiones financieras, arrendamiento financiero, inversiones en bienes raíces,

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



inversiones en infraestructura (proyectos), inversiones en bienes muebles e intangibles y otras opciones de inversión. Las cuales se administrarán mediante el procedimiento establecido.

**B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.**

Se presenta detalle de las inversiones financieras del CEFAFA al 10MAR021, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfoca en invertir en 2 certificados de depósitos a plazo, por un monto de US\$400,000.00 y US\$280,000.00, del Fondo COSAM y Rehabilitación, respectivamente.

**C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.**

BANCO/EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TÍTULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCOVI	\$ 6,696,666.00	11 CERTIFICADOS	48.15%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$ 2,901,000.00	5 CERTIFICADO	20.86%
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$ 2,400,000.00	6 CERTIFICADOS	17.26%
BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A	\$ 800,000.00	1 CERTIFICADO	5.75%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$ 400,000.00	1 CERTIFICADO	2.88%
BANCO DAVIMENDA	\$ 711,000.00	1 CERTIFICADO	5.11%
<b>TOTAL EN BANCOS</b>	<b>\$ 13,908,666.00</b>		<b>100.00%</b>

Al 10MAR021, se tiene en inversiones financieras un total de US\$ 13,908,666.00, representando el 100% de la inversión.

**D. COTIZACIONES**

Se propone invertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo por US\$400,000.00 a un plazo de 90 días, del Fondo COSAM.

Se propone invertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo por US\$280,000.00 a un plazo de 180 días del Fondo de Rehabilitación

**E. CONCLUSION**

Se propone invertir en 2 Certificados de Depósitos a Plazo por US\$400,000,000.00 y US\$280,000.00 a un plazo de 90 y 180 días, del Fondo COSAM y Rehabilitación, respectivamente, así:

1. Fondo COSAM US\$ 400,000.00 sea con BANCOVI (6.00%) o con Banco Atlántida (4.50%).

La distribución quedaría de la siguiente manera:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**BANCOVI**

CONCEPTO	PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	BANCOVI	MULTI INVERSIONES NI BANCO	BANCO G&T CONTINENTAL EL SALV.	BAC	BANCO DAVIVIENDA	TOTAL
COSAM	\$2,400,000.00	\$7,096,666.00	\$2,901,000.00	\$800,000.00	\$400,000.00	\$711,000.00	\$14,308,666.00
% CONCENTRACIÓN	16.77%	49.60%	20.27%	5.59%	2.80%	4.97%	100.00%

**BANCO ATLANTIDA**

CONCEPTO	PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	BANCOVI	MULTI INVERSIONES NI BANCO	BANCO G&T CONTINENTAL EL SALV.	BAC	BANCO DAVIVIENDA	BANCO ATLANTIDA	TOTAL
COSAM	\$2,400,000.00	\$6,696,666.00	\$2,901,000.00	\$800,000.00	\$400,000.00	\$711,000.00	\$400,000.00	\$14,308,666.00
% CONCENTRACIÓN	16.77%	46.80%	20.27%	5.59%	2.80%	4.97%	2.80%	100.00%

2. Fondo Rehabilitación US\$ 280,000.00 sea con BANCOVI (5.90%) o con Banco G&T cont. (4.75)

**BANCOVI**

CONCEPTO	PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	BANCOVI	MULTI INVERSIONES NI BANCO	BANCO G&T CONTINENTAL EL SALV.	BAC	BANCO DAVIVIENDA	TOTAL
REHABILITACIÓN	\$2,400,000.00	\$6,976,666.00	\$2,901,000.00	\$800,000.00	\$400,000.00	\$711,000.00	\$14,188,666.00
% CONCENTRACIÓN	16.91%	49.17%	20.45%	5.64%	2.82%	5.01%	100.00%

**BANCO G&T CONTINENTAL**

CONCEPTO	PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	BANCOVI	MULTI INVERSIONES NI BANCO	BANCO G&T CONTINENTAL EL SALV.	BAC	BANCO DAVIVIENDA	BANCO G&T CONT.	TOTAL
REHABILITACIÓN	\$2,400,000.00	\$6,696,666.00	\$2,901,000.00	\$800,000.00	\$400,000.00	\$711,000.00	\$280,000.00	\$14,188,666.00
% CONCENTRACIÓN	16.91%	47.20%	20.45%	5.64%	2.82%	5.01%	1.97%	100.00%

**F. RECOMENDACION**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAMA lo siguiente:

Autorizar la inversión en 2 Certificados de Depósitos a Plazo por US\$ 400,000.00 y US\$ 280,000.00 a un plazo de 90 días y 180 días del Fondo COSAM y Rehabilitación, respectivamente, así:

**Fondo COSAM:** Sea con BANCOVI (6.00%) o con Banco Atlántida (4.50%).

**Fondo Rehabilitación:** Sea con BANCOVI (5.90%) o con Banco G&T Continental (4.75%)

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**PROPUESTA DE INVERSIÓN**

FONDO	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO
COSAM	BANCOVI	\$400,000.00	90	6.00%	\$5,917.81	\$1,972.60	12/03/2021	09/06/2021
	ATLANTIDA	\$400,000.00	90	4.50%	\$4,438.36	\$1,479.45	12/03/2021	09/06/2021

FONDO	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO
REHABILITACIÓN	BANCOVI	\$280,000.00	180	5.90%	\$8,146.85	\$1,357.81	12/3/2021	09/06/2021
	G&T CONTINENTAL	\$280,000.00		4.75%	\$6,558.90	\$1,093.15	12/03/2020	09/06/2021

**Acuerdo N° 4**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

Autorizada la inversión en 2 Certificados de Depósitos a plazo según detalle:

- a. **Fondo COSAM:** por US\$ 400,000.00 a un Plazo de 90 días y con un tasa de interés del 6.00% con BANCOVI.
- b. **Fondo Rehabilitación:** por US\$ 280,000.00 a un Plazo de 180 días y con un tasa de interés del 5.90 % con BANCOVI.

**V. ACTUALIZACIÓN DE ASIGNACIONES DE MONTOS Y NOMBRAMIENTOS DE ENCARGADOS DE LOS FONDOS CIRCULANTES, FONDOS PARA CAMBIO Y FONDOS DE CAJA CHICA, ORDENADORES DE PAGOS, REFRENDARIOS DE CHEQUES Y DELEGACIÓN DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA OPERACIONES DE INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES**

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de actualización de asignaciones de montos y nombramientos de encargados de los fondos circulantes, fondos para cambio y fondos de caja chica, ordenadores de pagos, refrendarios de cheques y delegación de firmas autorizadas para operaciones de inversión en títulos valores, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. BASE LEGAL**

**1. Ley de CEFAFA**

Art. 22.- El Presidente del Consejo Directivo y el Gerente General del CEFAFA, serán los **ordenadores de mandamientos definitivos de pagos y refrendarios de cheques**, pudiendo delegar estas facultades en otros funcionarios, previa autorización del Consejo Directivo.

Art. 23 El Consejo Directivo autorizará la constitución de fondos circulantes, de cajas chicas y otros fondos de caja, mediante resolución que será comunicada a los organismos de control correspondientes. En la resolución, se determinará el monto, destino y límite de pago. La Gerencia General designará los empleados o funcionarios que administrarán dichos fondos y los que autorizarán los egresos respectivos.

**2. MANUAL TÉCNICO SAFI**

**C.2.5 NORMAS SOBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES**

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**1. PAGO DE OBLIGACIONES**

Las instituciones deberán nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo, Punto de Acta, Resolución, etc., al Tesorero Institucional, a los Pagadores Auxiliares y Refrendarios de cuentas bancarias, que de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas vigentes, deben manejar para el pago de las obligaciones adquiridas por la institución.

El Tesorero Institucional, los Pagadores Auxiliares y los Refrendarios, serán responsables del manejo de las Cuentas Bancarias abiertas para el pago de las obligaciones legalmente contraídas por la Institución con aplicación al respectivo presupuesto institucional.

**3. Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA:**

Art. 77. Mecánica de los Fondos circulantes y de Caja Chica

Art. 78. Encargados de los Fondos Circulantes y de Caja Chica.

**4. Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la Republica**

Art. 65 La Administración debe establecer las actividades de control.

Art. 60.- La Administración debe segregar las funciones incompatibles y donde dicha segregación no es práctica la administración deberá seleccionar y desarrollar actividades de control alternativas.

**5. Instructivo para uso y manejo de los fondos de caja chica institucional y fondo circulante de monto fijo de CEFAFA.**

**6. Instructivo para el manejo del fondo de caja chica y fondo circulante de CERPROFA del Programa de Rehabilitación**

**7. Instructivo para el Manejo de los Fondos para Cambio y Fondos de Caja Chica de las Sucursales del CEFAFA**

**8. Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado para el uso de Caja Chica**

**C.2.6 Normas sobre los Fondos Circulantes de Monto Fijo**

**B. ANTECEDENTE**

El Consejo Directivo de CEFAFA autorizo para el año 2020 los siguientes Fondos de Caja Chica, Fondos para Cambio y Fondo Circulante:

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA  
DETALLE DE CAJA CHICA Y FONDO DE CAMBIO DE SUCURSALES

AÑO: 2020

NOMBRE DEL FONDO	MONTO AUTORIZADO
FONDO DE CAJA CHICA INSTITUCIONAL	\$ 2,000.00
FONDO DE CAJA CHICA PARA ATENCION A CONSEJO DIRECTIVO	\$ 750.00
FONDO DE CAMBIO INSTITUCIONAL	\$ 3,000.00
FONDO CIRCULANTE DE COMPRAS COMERCIALES	\$ 4,000.00
FONDO CIRCULANTE DEL PROGRAMA DE REHABILITACION	\$ 700.00
FONDO DE CAJA CHICA DEL CERPROFA	\$ 300.00
FONDO DE CAJA CHICA (24) Y FONDO DE CAMBIO DE SUCURSALES (22 SUCURSALES Y 2 DESPENSAS)	\$ 11,400.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 22,150.00</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



## Cuentas Bancarias autorizadas y sus propósitos

FONDO	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública	BANCO DEPOSITARIO	USOS GENERALES DE LA CUENTA
CEFAFA		BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.	Pagos de gastos operativos institucionales de CEFAFA
CEFAFA		BANCO G & T CONTINENTAL, EL SALVADOR, S.A.	Percepción de transferencias por intereses de inversion y pago de Proveedores
CEFAFA		BANCO DE AMERICA CENTRAL	Pagos a proveedores comerciales
CEFAFA		BANCO ATLÁNTIDA, S.A.	Cuenta receptora de remesas de sucursales
CEFAFA		BANCO ATLÁNTIDA, S.A.	Recepción de remesas por venta de material reciclable.
CEFAFA		BANCO CUSCATLAN	Pagos de gastos operativos institucionales de CEFAFA
CEFAFA		BANCO AGRICOLA, S.A.	Pagos de remuneraciones y pago electrónico de gastos
APOYO COSAM COTIZ. 4% PERSONAL ACTIVO		BANCO AGRICOLA, S.A.	Recepción de transferencias del MDN y Pagos COSAM
APOYO COSAM COTIZ. 1% PENSIONADOS		BANCO AGRICOLA, S.A.	Recepción de transferencias del IPSFA de las cotizaciones del 1% de los pensionados y pagos COSAM
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN		BANCO AGRICOLA, S.A.	Recepción de transferencias del MDN y Pagos del Programa de Rehabilitación y CERPROFA

## C. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADOS DE FONDOS PARA EL AÑO 2021

AÑO: 2021

NOMBRE DEL FONDO	MONTO AUTORIZADO	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública
FONDO DE CAJA CHICA INSTITUCIONAL	\$ 2,000.00	
FONDO DE CAJA CHICA PARA ATENCION A CONSEJO DIRECTIVO	\$ 750.00	
FONDO DE CAMBIO INSTITUCIONAL	\$ 3,000.00	
FONDO CIRCULANTE DE COMPRAS COMERCIALES	\$ 4,000.00	
FONDO CIRCULANTE DEL PROGRAMA DE REHABILITACION	\$ 700.00	
FONDO DE CAJA CHICA DEL CERPROFA	\$ 300.00	
FONDO DE CAJA CHICA (23) Y FONDO DE CAMBIO DE SUCURSALES (21 SUCURSALES Y 2 DESPENSAS)	\$ 11,300.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 22,050.00</b>	

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DETALLE DE SUCURSALES

DETALLE DE CAJA CHICA Y FONDO DE CAMBIO DE SUCURSALES  
AÑO: 2021

N°	Sucursal	Monto autorizado de fondo de Caja Chica	Monto autorizado de fondo de Caja cambio	Total Fondos
1	AHUACHAPAN	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00
2	APOPA	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00
3	B.E.S.M	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00
4	BLOOM	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00
6	CHALATENANGO	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00
7	COJUTEPEQUE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00
8	DESPENSA CEFAFA	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00
9	ESTADO MAYOR	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00
10	ILOPANGO	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 1,100.00
11	MATRIZ PUBLICO	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 1,100.00
12	METROSUR	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00
13	SAN MARCOS	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00
14	SAN MIGUEL CENTRO	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00
15	SAN MIGUEL HMR	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00
5	SAN MIGUELITO	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00
16	SAN VICENTE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00
17	SANTA ANA	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00
18	SANTA TECLA	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00
19	SENSUNTEPEQUE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00
20	SONSONATE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00
21	TERMINAL DE ORIENTE	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00
22	UNICENTRO SOYAPANGO	\$ 100.00	\$ 600.00	\$ 700.00
23	ZACATECOLUCA	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2,300.00</b>	<b>\$ 9,000.00</b>	<b>\$ 11,300.00</b>

Información Confidencial, conforme al Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

Nota: El Fondo de Cambio para Sucursal Ilopango se incrementa a \$1,000.00, ya que anteriormente tenía asignado un monto de \$500.00

D. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE ORDENADORES DE PAGOS Y REFRENDARIOS DE CHEQUES PARA EL AÑO 2021

Tipo de firma	Observaciones
FIRMA CLASE A	<p>Según lo establecido en el Art. 22 de la Ley de CEFAFA</p> <p>De cumplirse el principio de separación de funciones, según el tipo de pago</p> <p>Según las funciones que le atribuye la ley y normativa SAFI, firma todo cheque en su calidad de PAGADOR</p>
FIRMA CLASE B	
TESORERO INSTITUCIONAL	

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



### E. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE DELEGACIÓN DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA SUSCRIBIR, LIQUIDAR O ENDOSAR LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS A PLAZO Y ÓRDENES DE OPERACIONES BURSÁTILES

Tipo de firma	Información Confidencial, conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública
Autorización de Aperturas de Nuevos Depósitos a plazo y ordenes de inversiones bursátiles	
Endosos por cambio de certificado cuando el monto no cambia por reinversión a diferente plazo y diferente tasa	
Liquidación de Depósitos a Plazo y orden de liquidación de Inversiones Bursátiles	

### F. CONCLUSIONES

1. Es importante actualizar los montos asignados a cada sucursal y nombramientos de los encargados de los diferentes fondos de caja autorizados por Consejo Directivo, en función de cambios de personal por retiro o traslado a otras plazas.
2. Los refrendarios de cheques y ordenadores de pago firmarán en conjunto con el pagador o Tesorero Institucional.
3. En la gestión de firmas de pagos, el Departamento de Tesorería velará que se cumpla el principio de separación de funciones, es decir que un Gerente de área no podrá firmar por pagos de procesos de adquisición generados por su misma Gerencia.
4. Las firmas clase A pueden firmar todo pago sin distinción.
5. El Tesorero institucional debe ser delegado por Consejo Directivo para desarrollar apropiadamente las atribuciones que le confiere la Ley y Normativa del SAFI en lo relacionado al pago de las obligaciones y a las operaciones de prórroga de las inversiones financieras.

### G. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar los montos asignados a cada una de las sucursales, así como los nombramientos de los Encargados de los Fondos Circulantes, Fondos para Cambio y Fondos de Caja Chica, según propuesta presentada.
2. Autorizar la actualización de la delegación de los Ordenadores de Pagos y Refrendarios de Cheques, según propuesta presentada.
3. Autorizar la Propuesta de Actualización de Delegación de Firmas Autorizadas para suscribir, liquidar o endosar los Certificados de Depósitos a Plazo y órdenes de operaciones bursátiles, según propuesta presentada.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**Acuerdo N° 5**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizados los montos asignados a cada una de las sucursales, así como los nombramientos de los Encargados de los Fondos Circulantes, Fondos para Cambio y Fondos de Caja Chica, según detalle siguiente:

**DETALLE DE CAJA CHICA Y FONDO DE CAMBIO DE SUCURSALES  
AÑO: 2021**

N°	Sucursal	Monto autorizado de fondo de Caja Chica	Monto autorizado de fondo de Caja cambio	Total Fondos
1	AHUACHAPAN	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00
2	APOPA	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00
3	B. E. S. M	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00
4	BLOOM	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00
6	CHALATENANGO	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00
7	COJUTEPEQUE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00
8	DESPENSA CEFAPA	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00
9	ESTADO MAYOR	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00
10	ILOPANGO	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 1,100.00
11	MATRIZ PUBLICO	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 1,100.00
12	METROSUR	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00
13	SAN MARCOS	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00
14	SAN MIGUEL CENTRO	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00
15	SAN MIGUEL HMR	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00
5	SAN MIGUELITO	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00
16	SAN VICENTE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00
17	SANTA ANA	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00
18	SANTA TECLA	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00
19	SENSUNTEPEQUE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00
20	SONSONATE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00
21	TERMINAL DE ORIENTE	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00
22	UNICENTRO SOYAPANGO	\$ 100.00	\$ 600.00	\$ 700.00
23	ZACATECOLUCA	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2,300.00</b>	<b>\$ 9,000.00</b>	<b>\$ 11,300.00</b>

Información Confidencial,  
Conforme al Art.24 de la Ley  
de Acceso a la Información  
Pública

**AÑO: 2021**

NOMBRE DEL FONDO	MONTO AUTORIZADO
FONDO DE CAJA CHICA INSTITUCIONAL	\$ 2,000.00
FONDO DE CAJA CHICA PARA ATENCION A CONSEJO DIRECTIVO	\$ 750.00
FONDO DE CAMBIO INSTITUCIONAL	\$ 3,000.00
FONDO CIRCULANTE DE COMPRAS COMERCIALES	\$ 4,000.00
FONDO CIRCULANTE DEL PROGRAMA DE REHABILITACION	\$ 700.00
FONDO DE CAJA CHICA DEL CERPROFA	\$ 300.00
FONDO DE CAJA CHICA (23) Y FONDO DE CAMBIO DE SUCURSALES (21 SUCURSALES Y 2 DESPENSAS)	\$ 11,300.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 22,050.00</b>

Información Confidencial,  
conforme al Art.24 de la Ley  
de Acceso a la Información  
Pública

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo pueda ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizada la actualización de la delegación de los Ordenadores de Pagos y Refrendarios de Cheques, según detalle siguiente:

Tipo de firma		Observaciones
FIRMA CLASE A	Información Confidencial, Conforme al Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública	Según lo establecido en el Art. 22 de la Ley de CEFAFA
FIRMA CLASE B		De cumplirse el principio de separación de funciones, según el tipo de pago
TESORERO INSTITUCIONAL		Según las funciones que le atribuye la ley y normativa SAFI, firma todo cheque en su calidad de PAGADOR

c. Autorizada la Propuesta de Actualización de Delegación de Firmas Autorizadas para suscribir, liquidar o endosar los Certificados de Depósitos a Plazo y órdenes de operaciones bursátiles, según propuesta presentada.

Tipo de firma	
Autorización de Aperturas de Nuevos Depósitos a plazo y órdenes de inversiones bursátiles	Información Confidencial, conforme al Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública
Endosos por cambio de certificado cuando el monto no cambia por reinversión a diferente plazo y diferente tasa	
Liquidación de Depósitos a Plazo y orden de liquidación de Inversiones Bursátiles	

## VI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021/MAT/INST/ODONT/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021"

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública N° 02/2021/MAT/INT/ODONT/COSAM denominada Suministro de Material e Instrumental Odontológico para el COSAM año 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

### A. ANTECEDENTES

Aprobación de Bases 16NOV2020

Publicación de Bases De Licitación 20NOV2020

Recepción de Ofertas 11DIC2020

Inicio del Proceso de Evaluación de Ofertas 13DIC2020

Solicitud de Prórroga (Autorizado) 16FEB021

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**B. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS**

POR PARTE DEL COSAM			
N°	GRADO	NOMBRE	FUNCIÓN
1	Cap. y Dr.	Yudice Stanley Torres Díaz	Responsable de la Comisión
2	Dra.	Gloria Francisca Alarcón Torres	Especialista en el Bien
3	Adm.	Kevin Jonathan Hernández Delgado	Digitador
POR PARTE DEL CEFAFA			
4	Auxiliar	Boris Iván Enrique Gálvez Pineda	Representante del Departamento de Asuntos Regulatorios
5	Auxiliar	Manuel Antonio Martínez Pérez	Representante del Gerencia Financiera
6	Técnico	José Reyes Sigüenza Amaya	Representante De La Gaci

**C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Monto	Fuente de Financiamiento
\$ 155,957.14	Fondos de las Aportaciones Procedentes del 4% del Personal de Alta y 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada, año 2021.

**D. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

DOCUMENTACIÓN LEGAL	Cumple y No Cumple
DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	4%
EVALUACIÓN TÉCNICA	75%
EVALUACIÓN ECONÓMICA	21%
TOTAL	100 %

**E. EVALUACIÓN FINANCIERA**

N°	OFERENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA 4%
1	CAD MEYER, S.A. DE C.V.;	4
2	RAF, S.A. DE C.V.;	3.75
3	DISPROSAL, S.A. DE C.V.	3.75

**F. EVALUACIÓN LEGAL**

N°	OFERENTE	OBSERVACIONES
1	RAF, S.A. DE C.V.;	Tiene pendiente una multa con este Centro Farmacéutico, la cual fue impuesta en el procedimiento sancionatorio bajo las referencias PAS-0147-M-2020. por la cantidad de MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,940.17)
2	DISPROSAL, S.A. DE C.V.	Tiene pendiente una multa con este Centro Farmacéutico, la cual fue impuesta en el procedimiento sancionatorio bajo las referencias PAS-055-M-2020. Por la cantidad de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$30.42). Asimismo, no presenta su solvencia tributaria municipal y fiscal, ni de prevención, des esto no se encontró comprobante de que dichas solvencias se encontraran en trámite.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



### G. CONCLUSIONES

1. De los CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) ítems solicitados, durante la evaluación, se recibieron ofertas para OCHENTA Y DOS (82) ítems, y no se recibieron oferta de SETENTA Y SIETE (77) ítems.

2. De los OCHENTA Y DOS (82) ítems ofertados, todos se sometieron a evaluación, de los cuales DIEZ (10) ítems no son aptos para ser adjudicados.

3. De los setenta y dos ítems (72) ítems aptos para ser adjudicados, cincuenta (50) ítems fueron ofertantes únicos, para los cuales se realizó sondeo de precios, determinando lo siguiente: 2, 16, 18, 43, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 90, 91, 96, 97, 98, 99, 101, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 114, 115, 116, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 133, 136, 137, 138, 143, 144, 152, 153, 155, 159.

4. Debido a la pandemia por COVID-19 decretada durante el año 2020, las principales casas productoras de material e instrumental odontológico a nivel mundial, se vieron obligados a detener la producción, situación que se ha visto reflejado en nuestro país, en el desabastecimiento de material e instrumental odontológico en los principales depósitos dentales y por ende el aumento de los precios en el mercado nacional. Debido a la necesidad del material e instrumental odontológico, para la atención de pacientes derechohabientes y beneficiarios se recomienda la adjudicación de los mismos.

5. Que se revisaron las ofertas presentadas, determinando que para los veinticinco ítems aptos para ser adjudicados los Ofertantes: 1) CAD MEYER, S.A. de C.V.; 2) RAF, S.A. de C.V.; 3) DISPROSAL, S.A. de C.V. cumplieron con la totalidad de los documentos requeridos.

6. Que la sociedad DISPROSAL, S.A. de C.V., queda excluida del proceso de evaluación de ofertas debido a que no comprueba su capacidad de contratar con el Estado en razón que no presentó solvencia fiscal, ni presentó documentos que acrediten su trámite de acuerdo a la sección I, numeral 20.4, "falta de presentación de solvencias no son subsanables de conformidad al numeral 20.9.10 de la base de licitación".

7. Que la sociedad DISPROSAL, S.A. de C.V., para los productos que oferto estos no se encontraban registrados ante la DNM, asimismo, se verificó los productos de los cuales no se había presentado el registro ante la DNM, constatando que estos no se ENCUENTRAN DENTRO DE LOS BIENES EXCLUIDO DEL LISTADO DE PRODUCTOS QUE, POR SU NATURALEZA, COMPOSICIÓN, CARACTERÍSTICAS PROPIAS, BAJO RIESGO SANITARIO Y APLICACIÓN O FINALIDAD DE USO, NO REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO COMO DISPOSITIVOS MÉDICOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM), por tanto, de conformidad a la SECCIÓN 1, NUMERAL 15.2.7.3, expresa que todos bien que no presente registro de la DNM, era sujeto de evaluación exigiéndolo así como un documento obligatorio.

### H. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación de SETENTA Y DOS ítems de la Licitación Pública N° 02/2021/MAT/INST/ODONT/COSAM denominada SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, por un monto total de SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$\$ 77,225.90) por haber cumplido con la Evaluación Técnica y Económica requerida en las Especificaciones Técnicas, de acuerdo al detalle siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	NOMBRE DEL OFERTANTE	MONTO TOTAL ADJUDICADO	ÍTEMS ADJUDICADOS
1	CAD MEYER, S.A. DE C.V.	\$61,528.40	2, 11, 16, 18, 20, 21, 29, 31, 36, 43, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 90, 91, 96, 97, 101, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 152, 153, 155, 159.
2	RAF, S.A. DE C.V.	\$15,697.50	28, 144, 122, 121, 120, 119, 118
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>		<b>\$ 77,225.90</b>	

2. Autorizar la adjudicación de cincuenta (50) ítems que durante la evaluación resultaron como ÚNICOS OFERTANTES, según detalle: 2, 16, 18, 43, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 90, 91, 96, 97, 98, 99, 101, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 114, 115, 116, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 133, 136, 137, 138, 143, 144, 152, 153, 155, 159.

3. Autorizar la no adjudicación de diez (10) ítems, por no cumplir con la presentación las especificaciones técnicas requeridas, según detalle: 8, 10, 15, 17, 39, 42, 45, 46, 98, 99

4. Autorizar que se declaren desiertos, setenta y siete (77) ítems, por no recibir ofertas.

5. Que se suscriba el contrato con RAF, S.A. DE C.V., una vez sea cancelada la multa que tiene pendiente con este Centro Farmacéutico.

6. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

1) Que se notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.

2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.

7. Que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para que elabore los contratos respectivos a las empresas adjudicadas, pasado el período para la interposición de recurso.

**Acuerdo N° 6**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de SETENTA Y DOS ítems de la Licitación Pública N° 02/2021/MAT/INST/ODONT/COSAM denominada SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, por un monto total de SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$\$ 77,225.90), por haber cumplido con la Evaluación Técnica y Económica requerida en las Especificaciones Técnicas, de acuerdo al detalle siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



N°	NOMBRE DEL OFERTANTE	MONTO TOTAL ADJUDICADO	ÍTEMS ADJUDICADOS
1	CAD MEYER, S.A. DE C.V.	\$61,528.40	2, 11, 16, 18, 20, 21, 29, 31, 36, 43, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 90, 91, 96, 97, 101, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 152, 153, 155, 159.
2	RAF, S.A. DE C.V.	\$15,697.50	28, 144, 122, 121, 120, 119, 118
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>		<b>\$ 77,225.90</b>	

b. Autorizada la adjudicación de cincuenta (50) ítems que durante la evaluación resultaron como ÚNICOS OFERTANTES, según detalle: 2, 16, 18, 43, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 90, 91, 96, 97, 98, 99, 101, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 114, 115, 116, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 133, 136, 137, 138, 143, 144, 152, 153, 155, 159.

c. Autorizada la no adjudicación de diez (10) ítems, por no cumplir con la presentación de las especificaciones técnicas requeridas, según detalle: 8, 10, 15, 17, 39, 42, 45, 46, 98, 99

d. Autorizado que se declaren desiertos, setenta y siete (77) ítems, por no recibir ofertas.

e. Autorizado que se suscriba el contrato con el proveedor RAF, S.A. DE C.V., posterior a la cancelación de la multa que tiene pendiente con este Centro Farmacéutico.

f. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

1) Que se notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art 74 LACAP.

2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.

g. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore los contratos respectivos a las empresas adjudicadas, pasado el período para la interposición de recurso.

## VII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 237 de fecha 25FEB021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a oficio N° 22 de fecha 18FEB021 remitido por el Programa de Rehabilitación Permanente, en el cual solicita autorización para el proceso de Licitación o Concurso Público por Segunda Vez, de la Licitación Pública Internacional N° 01/PROD/ADIT/REHABILITACIÓN/2020 denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ADITAMIENTOS PARA LA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2020, según el Art. 64-Bis de la LACAP, remitiendo las siguientes consideraciones:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. En el formulario B4, el Programa de Rehabilitación Permanente establece el valor estimado de compra por OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 85,000.00) para la Licitación Pública Internacional N° 01/PROD/ADIT/REHABILITACIÓN/2020 denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ADITAMIENTOS PARA LA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2020"

b. Para el precitado proceso, el Programa de Rehabilitación Permanente cuenta con la disponibilidad para los específicos siguientes: 54106 US\$ 82,900.00, 54112 US\$18,928.38, 54104 US\$ 167,545.00, 54107 US\$ 57,291.81, 54118 US\$ 9,743.99

c. Con base al Artículo 64- Bis de la LACAP Declarada Desierta una Licitación o Concurso Público por primera vez, por cualquiera de los motivos establecidos en la presente Ley; Para el Segundo llamado a Licitación o Concurso Público, las Bases de Licitación o de Concurso podrán modificarse dentro del marco que establece la presente Ley, Siempre que no impliquen una modificación del objeto contractual previamente establecido en las Bases, dichas modificaciones deberán ser autorizadas por la autoridad competente para aprobar bases.

En razón a los considerandos anteriores, esa Gerencia solicita lo siguiente:

1. Autorización para el inicio del proceso de la Licitación o Concurso Público por Segunda Vez, de la Licitación Pública Internacional N° 01/PROD/ADIT/REHABILITACIÓN/2020 denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ADITAMIENTOS PARA LA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2020" Según el Art. 64-Bis de la LACAP"

2. Autorización para realizar el proceso requerido por el Programa de Rehabilitación Permanente, bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la LACAP.

#### Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio del proceso por Segunda Vez, de la Licitación Pública Internacional N° 01/PROD/ADIT/REHABILITACIÓN/ 2020 denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ADITAMIENTOS PARA LA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2020" Según el Art. 64-Bis de la LACAP"

b. Autorizado que se realice el proceso requerido por el Programa de Rehabilitación Permanente, bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la LACAP.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 255 de fecha 03MAR021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la Licitación Pública N° 05/2020 denominada "Adquisición de medicamentos desiertos y no adjudicados de la licitación Pública N° 03/2020/COSAM", para informar lo siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 17 de 30



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- a. Que en fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte se suscribió Contrato N° 128 con la Sociedad Droguería Americana, por un monto total de Mil setecientos setenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,778.00), a quien se le adjudicó 200 unidades del medicamento con código 107-0180 Prednisolona 15mg/5ml Jarabe Frasco.
- b. El plazo de entrega establecido conforme a la base de licitación y del referido contrato era mediante dos entregas, correspondientes al 40% y 60%; la primera entrega fue realizada dentro del plazo establecido, para la segunda entrega la sociedad disponía de noventa días calendario comprendidos del 01DIC2020 al 01MAR2021.
- c. Mediante nota de fecha 15FEB2021, la sociedad Droguería Americana, solicita una prórroga de tres semanas para efectuar la segunda entrega equivalente a 120 unidades del medicamento, ya que no cuentan con un vencimiento conveniente, por lo que están a la espera del ingreso de un mejor vencimiento que cumpla con lo contratado.
- d. La Administradora de Contrato es de la opinión que es factible otorgar dicha prórroga, tomando como base que la rotación del medicamento es de 10 unidades mensuales y cuentan con existencias de 15 frascos en la DSMFFA.
- e. Mediante el proceso de Licitación Pública N° 03/2021 denominada "Adquisición de Medicamentos para COSAM, 2021" se encuentra en firme la adjudicación de 200 unidades a la Sociedad Droguería Americana.

En razón a los considerandos anteriores, esta Gerencia es de la siguiente opinión:

1. Que la Sociedad Droguería Americana, entregó la solicitud de prórroga dentro de los ocho días hábiles establecidos en el Contrato N° 128, CLÁUSULA DÉCIMA: SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA.
2. Que la Administradora Suplente del Contrato, Srita. Monica Clara Menjivar, recomienda que es factible otorgar la prórroga de tres semanas, comprendidas del 01MAR2021 al 19MAR2021, considerando la existencia y rotación del medicamento antes mencionado.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, esta Gerencia General recomienda al Consejo Directivo:

1. Autorizar a la Sociedad Droguería Americana la prórroga de tres semanas, comprendidas del 01MAR2021 al 19MAR2021, para efectuar la segunda entrega del medicamento con código 107-0180 "**Prednisolona 15mg/5ml Jarabe Frasco**", del Contrato N° 128 derivado de la Licitación Pública N° 05/2020 denominada Adquisición de medicamentos desiertos y no adjudicados de la licitación Pública N° 03/2020/COSAM
2. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones para que notifique a la contratada la resolución dictada por ese Consejo Directivo e informar a la Administradora de Contrato para que realice las coordinaciones correspondientes para materializar la entrega.

### Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la prórroga solicitada por la Sociedad Droguería Americana, para efectuar la segunda entrega del medicamento con código 107-0180 "Prednisolona 15mg/5ml Jarabe Frasco", de tres semanas comprendidas del 01MAR2021 al 19MAR2021, del Contrato N° 128 derivado de la Licitación Pública N° 05/2020 denominada Adquisición de medicamentos desiertos y no adjudicados de la licitación Pública N° 03/2020/COSAM.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a la contratada la resolución dictada e informar a la Administradora de Contrato para que realice las coordinaciones correspondientes para materializar la entrega.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 257 de fecha 03MAR2021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la Licitación Pública N° 01/2021/MAT/MED-INS/HEMODIALISIS/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIALISIS DEL COSAM 2021", para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 22ENE2021 se suscribió contrato N° 4 con la Sociedad Nipro Medical Corporation sucursal El Salvador, mediante el cual se adjudicó doce mil galones (12,000) del código 204-0008 "Concentrado de bicarbonato de sodio líquido"

b. De conformidad a la cláusula VII. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA del referido contrato, la primera entrega equivalente a 3,000 galones debía efectuarse dentro de quince días calendario, es decir del 28ENE2021 al 11FEB2021.

c. Mediante memorándum de Administradora de Contrato informó que en fecha 08FEB2021, la contratada entregó únicamente la cantidad de 1,500 galones correspondientes al código en referencia.

d. En fecha 01MAR2021, se recibió nota de la Sociedad Nipro Medical Corporation sucursal El Salvador, mediante la cual expresan que han tenido atrasos con el embarque generados por la nevada de Estados Unidos, por lo que solicitan una prórroga para entregar 324 unidades a más tardar el día 05 de marzo de dos mil veintiuno.

Visto lo anterior y con base a la cláusula VIII. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA, del referido contrato que literalmente expresa "toda solicitud de extensión de plazo de entrega del producto deberá hacerse por escrito a la Administradora del Contrato con copia a la GACI del CEFAFA con ocho (08) días hábiles de anticipación de la respectiva entrega, lo cual para efecto de trámite deberá ser debidamente respaldado con la documentación probatoria del caso...", esta Gerencia es de la siguiente opinión:

Que no es procedente atender la solicitud de prórroga solicitada por la Sociedad Nipro Medical Corporation sucursal El Salvador, considerando que no fue solicitada conforme al referido contrato ni a la Ley de Procedimientos Administrativos, Art. 83 Inciso segundo (prórroga de los plazos de entrega), por no haber presentado la solicitud dentro del plazo establecido.

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General recomienda al Consejo Directivo lo siguiente:

1. No autorizar la solicitud de prórroga presentada por la Sociedad Nipro Medical Corporation sucursal El Salvador, para la entrega de 324 unidades del código 204-0008 "Concentrado de bicarbonato de sodio líquido".

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 19 de 30



2. Girar instrucciones a la Administradora de Contrato para que una vez efectuado el complemento de la primera entrega del código: 204-0008 "Concentrado de bicarbonato de sodio liquido", reporte el incumplimiento con base al Art. 85 de la LACAP.

**Acuerdo N° 9**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Denegada la solicitud de prórroga presentada por la Sociedad Nipro Medical Corporation sucursal El Salvador, para la entrega de 324 unidades del código 204-0008 "Concentrado de bicarbonato de sodio liquido".

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que comunique a la Administradora de Contrato que una vez efectuado el complemento de la primera entrega del código: 204-0008 "Concentrado de bicarbonato de sodio liquido", reporte el incumplimiento con base al Art. 85 de la LACAP.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 280 de fecha 09MAR2021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la Libre Gestión N° 116/2020 denominado: "ADQUISICIÓN DE SELLOS TERMOENCOGIBLES, PISTOLA DE VAPOR, LECTORES, LAPTOP Y CILINDROS, para informar lo siguiente:

a. Mediante Orden de Compra N° 202101-154 se adjudicó al proveedor Corporación Noble, S.A de C.V los códigos: 2019711 "pistola de vapor para sellado", 201708 "computadora laptop", 2019712 "lotes de sellos termoencogibles para tipo poste", 2019713 "lotes de sellos termoencogibles para rosca".

b. El tiempo contractualmente establecido para los sellos y la computadora era de treinta días calendario, comprendidos desde el 30ENE2021 al 01MAR2021, y sesenta días calendario para la pistola de vapor, comprendidos del 30ENE2021 al 30MAR2021.

c. Mediante memorándum N° 23 y N° 24, el Administrador de Orden de Compra, Téc. Emilio González Linares, informó que La Sociedad Corporación Noble, S.A de C.V, mediante Notas de fecha 19FEB2021 y 01MAR2021, solicita prórroga de entrega para los sellos y la computadora laptop y autorización para el cambio de modelo de los códigos 2019711 "pistola de vapor para sellado" y 201708 "computadora laptop", de acuerdo al siguiente detalle:

BIEN ADJUDICADO	PROPUESTA	PRÓRROGA DE ENTREGA
LAPTOP MARCA HP/USA MODELO: HP NOTEBOOK, 14-CK0010LA	LAPTOP DE IGUALES O MEJORES CARACTERISTICAS, PROPUESTA: MARCA DELL MODELO V9T2R	15 DÍAS CALENDARIO (DEL 02MAR21 AL 16MAR2021)
PISTOLA DE VAPOR PARA SELLADO DE CLINDRO DE OXIGENO, MARCA KARCHER/MÉXICO MODELO: SC 1-EASY FIX	PISTOLA DE VAPOR DE IGUALES O MEJORES CARACTERISTICAS, PROPUESTA: PISTOLA DE VAPOR MARCA KARCHER, MODELO SC-2	N/A
LOTES DE SELLOS TERMOENCOGIBLES PARA ROSCA	N/A	A MAS TARDAR EL DÍA 29MAR2021
LOTES DE SELLOS TERMOENCOGIBLES PARA TIPO POSTE	N/A	

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



d. El administrador de Orden de Compra, es de la opinión que es factible otorgar tanto las solicitudes de prórroga de entrega como la solicitud de cambio de los bienes, tomando en consideración las justificaciones expresadas por la contratada, según lo siguiente:

- 1) Que para la entrega de los sellos termoencogibles, requería de previa aprobación de diseño por parte de CEFAFA, el cual fue autorizado en fecha 15FEB2021.
- 2) El modelo de la computadora laptop adjudicada se encuentra descontinuado.
- 3) El modelo de la Pistola de Vapor se encuentra descontinuado.

Por lo anteriormente descrito, con base a la opinión del Administrador, Art. 83-A de la LACAP que literalmente expresa: *"La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas"*, y al Art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos *"Si fuera a instancia del interesado, la prórroga deberá solicitarse antes del vencimiento del plazo, debiendo expresarse los motivos en que se funda y proponer, en su caso, la prueba pertinente"*, esta Gerencia eleva ante el Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar el cambio de modelo del código 201708 "computadora laptop" por una de mejores características o, por una laptop marca DELL modelo V9T2R y prórroga del plazo de entrega de quince días calendario (del 02MAR21 AL 16MAR2021).
2. Autorizar el cambio del código: 2019711 "pistola de vapor para sellado" por una de mejores características o, por una pistola de vapor marca: KARCHER, modelo SC-2.
3. Autorizar la prórroga del plazo de entrega para los códigos N° 2019712 "lotes de sellos termoencogibles para tipo poste" y N° 2019713 "lotes de sellos termoencogibles para rosca", siendo la fecha límite de entrega el día 29MAR2021.

#### Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado de la solicitud del proveedor Corporación Noble, S.A de C.V. en referencia a la Orden de Compra N° 202101-154 y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado que se realice el cambio de modelo del código 201708 "computadora laptop" por una de mejores características o, por una laptop marca DELL modelo V9T2R y prórroga del plazo de entrega de quince días calendario (del 02MAR21 AL 16MAR2021).
- b. Autorizado el cambio del código: 2019711 "pistola de vapor para sellado" por una de mejores características o, por una pistola de vapor marca: KARCHER, modelo SC-2.
- c. Autorizada la prórroga del plazo de entrega para los códigos N° 2019712 "lotes de sellos termoencogibles para tipo poste" y N° 2019713 "lotes de sellos termoencogibles para rosca", siendo la fecha límite de entrega el día 29MAR2021.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 286 de fecha 10MAR021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la orden de compra N° 202012-176 derivada de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 50/2020 "ADQUISICIÓN DE 250 SILLAS SIN RODOS PARA DUCHA, 250 MULETAS ALUMINIO, 400 REGATONES DE HULE PARA MULETAS Y 60 ALMOHADILLAS PARA MULETAS", de

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 21 de 30



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



la cual la sociedad HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V. ha remitido solicitud de prórroga de plazo de entrega de 400 REGATONES DE HULE PARA MULETAS Y 60 PARES DE ALMOHADILLAS PARA MULETAS, por lo cual se remiten los siguientes considerandos:

a. En fecha quince de diciembre del dos mil veinte se emitió orden de compra N° 202012-176 a favor de la sociedad HOSPIMEDIC, S.A DE C.V, a quien se le adjudicó el suministro de ADQUISICIÓN DE 250 SILLAS SIN RODOS PARA DUCHA, 250 MULETAS ALUMINIO, 400 REGATONES DE HULE PARA MULETAS Y 60 ALMOHADILLAS PARA MULETAS.

b. Que en fecha 25FEB021, se recibió nota de la Sociedad HOSPIMEDIC, S.A DE C.V, suscrita por el representante legal de la sociedad, Lic. José Antonio Maza Estrada, donde solicitan se autorice prórroga de entrega, por treinta (30) días hábiles adicionales a los cuarenta y cinco (45) días hábiles en relación a los códigos N°541070613 "Regatones de Hule para Muletas", adjudicado cuatrocientos (400) pares y N°541070057 "Almohadilla para Muletas", adjudicado sesenta (60) pares, establecidos en la Orden de Compra, contados a partir de la fecha límite de entrega correspondiente al 26FEB021, por lo que manifiestan que solicitan dicha prórroga debido a que su proveedor DRIVE MEDICAL, les notificó por medio de correo electrónico, que por motivos de producción en línea de su fábrica se ha retrasado el despacho de nuestro pedido, por lo que, informa que estaría recibiendo este producto en su bodegas la segunda semana de marzo y despachado a nuestro país entre el 15 y 19 marzo, por lo que consideramos recibirlo en nuestra bodega aproximadamente la última semana de marzo.

c. Se anexa como prueba a petición de prórroga carta del fabricante DRIVE MEDICAL de fecha 25FEB021 suscrita por Sr. Mary Grandez, donde manifiesta: "Que ya se encuentra trabajando en el pedido N°7489386 para los ítems #RTL10446 y #10439-8, lamentablemente le informo que continua en back order debido a un retraso en la producción por lo que no será despachado en la fecha prevista, tenemos programado el envío tentativamente para el 9 de marzo en su bodega de tránsito en Miami".

d. Que en fecha 26FEB021 el, Ing. Juan Francisco Hidalgo, informa en su calidad de Administrador de Orden de compra N° 202012-176, del proceso de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 50/2020 "ADQUISICIÓN DE 250 SILLAS SIN RODOS PARA DUCHA, 250 MULETAS ALUMINIO, 400 REGATONES DE HULE PARA MULETAS Y 60 ALMOHADILLAS PARA MULETAS", que de acuerdo a la nota presentada por la sociedad HOSPIMEDIC, S.A DE C.V, suscrita por el Lic. José Antonio Maza Estrada en fecha 25FEB021, solicitando prórroga de entrega de treinta (30) días hábiles la cual vence el 12ABR021, considera que si es factible autorizar la prórroga solicitada por la sociedad contratada para la entrega de los productos restantes.

Visto lo anterior y con base a la opinión formulada por el Administrador de Orden de Compra Ing. Juan Francisco Hidalgo, en la cual establece que es factible autorizar la prórroga de entrega, por treinta (30) días hábiles adicionales a los establecidos en la Orden de Compra, contados a partir de la fecha límite de entrega correspondiente al uno de marzo de dos mil veintiuno, y con base al Art. 86 de la LACAP, esta Gerencia eleva al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar la ampliación del plazo de entrega del bien adjudicado, por treinta (30) días hábiles a la sociedad HOSPIMEDIC, S.A DE C.V los cuales iniciarán a partir del 01MAR021 y finalizarán 12ABR021; a través de Resolución de prórroga de entrega de la

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



orden de compra N° 202012-176 de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 50/2020 "ADQUISICIÓN DE 250 SILLAS SIN RODOS PARA DUCHA, 250 MULETAS ALUMINIO, 400 REGATONES DE HULE PARA MULETAS Y 60 ALMOHADILLAS PARA MULETAS", según detalle siguiente:

N°	N° ítem	Código	Descripción del Bien Solicitado	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
3	3	541070613	REGATONES DE HULE PARA MULETAS	-REGATONES PARA MULETA CON LA PUNTA DE GOMA PARA USO PESADO CON REFUERZO DE METAL. -DIAMETRO DE 7/8" (2.2CM).	DRIVE/CHINA	400	\$3.97	\$1,588.00
4	4	541070057	ALMOHADILLAS PARA MULETAS	-GOMA DE HULE PARA APOYO AXILAR. -PARA MULETA DE 20.3CM POR 2.2CM.	DRIVE/CHINA	60	\$12.09	\$725.40
<b>Monto Total de los Bienes a Otorgar Prórroga</b>								<b>\$ 2,313.40</b>

2. Autorizar que posterior a la autorización de la prórroga de entrega de la orden de compra en referencia, que la Gerencia de Adquisiciones notifique a la sociedad HOSPIMEDIC, S.A DE C.V. y al Administrador de Orden de Compra del Programa de Rehabilitación, para dar continuidad al proceso.

**Acuerdo N° 11**

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión formulada por el Administrador de Orden de Compra Ing. Juan Francisco Hidalgo, en la cual establece que es factible autorizar la prórroga solicitada y con base al Art. 86 de la LACAP, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la ampliación del plazo de entrega del bien adjudicado a la sociedad HOSPIMEDIC, S.A DE C.V., por treinta (30) días hábiles, los cuales iniciarán a partir del 01MAR021 y finalizarán 12ABR021; a través de Resolución de prórroga de entrega de la orden de compra N° 202012-176 de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 50/2020 "ADQUISICIÓN DE 250 SILLAS SIN RODOS PARA DUCHA, 250 MULETAS ALUMINIO, 400 REGATONES DE HULE PARA MULETAS Y 60 ALMOHADILLAS PARA MULETAS", según detalle siguiente:

N°	N° ítem	Código	Descripción del Bien Solicitado	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
3	3	541070613	REGATONES DE HULE PARA MULETAS	-REGATONES PARA MULETA CON LA PUNTA DE GOMA PARA USO PESADO CON REFUERZO DE METAL. -DIAMETRO DE 7/8" (2.2CM).	DRIVE/CHINA	400	\$3.97	\$1,588.00
4	4	541070057	ALMOHADILLAS PARA MULETAS	-GOMA DE HULE PARA APOYO AXILAR. -PARA MULETA DE 20.3CM POR 2.2CM.	DRIVE/CHINA	60	\$12.09	\$725.40
<b>Monto Total de los Bienes a Otorgar Prórroga</b>								<b>\$ 2,313.40</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



b. Autorizado que posterior a la autorización de la prórroga de entrega de la orden de compra en referencia, que la Gerencia de Adquisiciones notifique a la sociedad HOSPIMEDIC, S.A DE C.V. y al Administrador de Orden de Compra del Programa de Rehabilitación, para dar continuidad al proceso.

6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 301 de fecha 10MAR021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al Contrato N° 159 derivado de la LIBRE GESTIÓN 97/2020 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE SELLADORA Y ETIQUETADORA DE CILINDROS, MONITOR DE IMPUREZAS Y LAPTOP PARA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MÉDICO", adjudicado a la sociedad CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V., informando lo siguiente:

a. En fecha veinte de noviembre de dos mil veinte se suscribió el contrato N° 159 a favor de la sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S.A DE C.V, a quien se le adjudicó lo siguiente:

No.	ÍTEM	BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL SIN IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN MIL (1000) ETIQUETADO DE CILINDROS	(1000) ETIQUETADO DE CILINDROS ETIQUETADO BAJO NORMA NFPA 704 DE TODOS LOS CILINDROS DE OXIGENO INCLUIR EL LOGO DE CEFAFA O LEMA DE FARMACIA CEFAFA	MARCA: IMPRESIÓN LOCAL PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR	1	\$ 1.13	\$ 1,130.00	\$1,276.90
2	5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN MIL (1000) ETIQUETADO DE LOTE	(1000) ETIQUETADO DE CILINDROS ETIQUETADO DE CILINDROS ACORDE A LO ESPECIFICADO POR LA DNM EL LOGO DE CEFAFA O LEMA DE FARMACIA CEFAFA	MARCA: IMPRESIÓN LOCAL PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR	1	\$ 0.52	\$ 520.00	\$587.60
3	6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MONITOR DE IMPUREZAS	(01) Suministro e instalación de MONITOR DE IMPUREZAS A) MOTORIZACIÓN DE LAS IMPUREZAS, A REGISTRAR COMO MÍNIMO ANALIZADOR DE CO, CO2, H2O, O2 TIPO S, NO, NO2, SO2 O MÁS PARÁMETROS QUE CUMPLAN CON LA FARMACOPEA. B) CON PANTALLA DIGITAL QUE INDIQUE LAS IMPUREZAS EN TIEMPO REAL C) INCLUYE GRABACIÓN CONTINUA DE DATOS CON CAPACIDAD DE EXTRACCIÓN DE ARCHIVOS PARA ANÁLISIS POR COMPUTADORA. D) CON ALARMA VISUAL CUANDO LOS NIVELES DE IMPUREZAS LLEGUEN A NIVELES NO PERMITIDOS. INCLUYE EL SOFTWARE NECESARIO PARA OPERAR EL EQUIPO CON SUS INTERFACES CON EL ORDENADOR Y LOS CONTROLADORES QUE SEAN NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	MARCA: NOVAIR PAIS DE ORIGEN: FRANCIA	1	\$39,150.00	\$ 39,150.00	\$44,239.50
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>							<b>\$40,800.00</b>	<b>\$46,104.00</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Que en fecha 08ENE2021 el Administrador de Contrato Emilio José González Linares Técnico de Gases Médicos, emitió en fecha 08ENE021 carta a la SOCIEDAD CORPORACIÓN NOBLE, S.A DE C.V, solicitando lo siguiente:

1) Cambio de la etiqueta que dice FARMACIAS CEFAFA por el logo Institucional que se encuentra registrado y colocarlo en otra ubicación

2) Cambiar la posición de la simbología universal de productos químicos siempre y cuando se respete su forma y que no se incumpla con ninguna norma referente al Gas Medicinal.

3) Cambiar el nombre del proceso que es utilizado en el Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales para la producción de Oxígeno medicinal, la etiqueta actual menciona: proceso separación de gases de aire (PSA), se debe modificar a PROCESO DE OSCILACIÓN DE PRESIÓN DE ADSORCIÓN (PSA), ya que con este nombre hay documentación entregada por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).

4) En las especificaciones del envase se menciona cilindros de alta presión con especificaciones DOT el ISO, se debe colocar la especificación DOT-3AA2175, ya que es la norma que aplica para los cilindros por NOVAIR y son los que se tiene actualmente en uso.

5) Que, al realizar los cambios solicitados, se requiere de la entrega del ítem 4 y 5 de 359 etiquetas de rosca tipo rosca CGA-540 Y 75 etiquetas de poste CGA-870. Las demás etiquetas restantes quedan a solicitud cuando sea requerido.

c. Que mediante memorándum N° 12/2021 emitido por el Administrador de Contrato Emilio José González Linares Técnico de Gases Médicos dirigido a esta Gerencia, remitió nota de fecha 08ENE021, dirigida a Dr. ERNESTO ARMANDO OYARBIDE SAMAYOA, representante de la sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S.A DE C.V donde se solicita realizar cambios en las etiquetas de cilindros, observaciones realizadas por la Gerente de Producción Licda. Margoth Victoria Alfaro de Calderón.

d. Que en fecha 02MAR021 el Administrador de Contrato Emilio José González Linares Técnico de Gases Médicos, remite copia de nota de respuesta de la Sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S.A DE C.V de fecha 01MAR021 suscrita. Por el Arq. Gabriel Alberto Nolasco Cruz en la cual aceptan las condiciones correspondientes a los cambios solicitados en la nota con fecha de 08ENE021 y se comprometen a lo siguiente:

1) Realizar los cambios detallados correspondiente al tipo de logo, acorde al ANEXO 1 de la nota de fecha 08ENE021.

2) Realizar los cambios detallados a la ubicación correspondiente a la simbología universal de productos químicos, acorde al Anexo 2 de su nota con fecha 08ENE021.

3) Realizar el cambio de nombre del proceso que es utilizado en el Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales cambiado la frase "Proceso de separación de gases del aire (PSA) por "Proceso de Oscilación de Presión de Adsorción (PSA).

4) Agregar la viñeta que especifica el envase la especificación DOT-3AA2175.

5) Una vez realizados los cambios descritos la sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S.A DE C.V, se compromete a entregar para cada ítem (4 y 5) la cantidad de 359 etiquetas tipo rosca CGA-540 Y 75 etiquetas de poste CGA-870, las etiquetas restantes serán entregadas a solicitud del administrador de contrato mediante notificación por escrito acorde a lo solicitado en el literal 5 de la nota con fecha 08ENE021.

Visto lo anterior y con base a la opinión formulada por el Administrador de Contrato Emilio José González Linares Técnico de Gases Médicos, la carta de respuesta de la

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

### CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S.A DE C.V., de fecha 01MAR021 suscrita por el Arq. Gabriel Alberto Nolasco Cruz, en la cual aceptan las condiciones correspondientes a los cambios solicitados y con base al Art. 86 de la LACAP, esta Gerencia eleva al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la modificativa de especificaciones técnicas, del contrato N° 159 de la LIBRE GESTIÓN 97/2020 "SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE SELLADORA Y ETIQUETADORA DE CILINDROS, MONITOR DE IMPUREZAS Y LAPTOP PARA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MÉDICO", adjudicado a la Sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S.A DE C.V., según detalle siguiente:

- 1) Cambio de la etiqueta que dice FARMACIAS CEFAFA por el logo Institucional que se encuentra registrado y colocarlo en otra ubicación.
- 2) Cambiar la posición de la simbología universal de productos químicos siempre y cuando se respete su forma y que no se incumpla con ninguna norma referente al Gas Medicinal.
- 3) Cambiar el nombre del proceso que es utilizado en el Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales para la producción de Oxígeno medicinal, la etiqueta actual menciona: proceso separación de gases de aire (PSA), se debe modificar a PROCESO DE OSCILACIÓN DE PRESIÓN DE ADSORCIÓN (PSA), ya que con este nombre hay documentación entregada por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).
- 4) En las especificaciones del envase se menciona cilindros de alta presión con especificaciones DOT el ISO, se debe colocar la especificación DOT-3AA2175, ya que es la norma que aplica para los cilindros por NOVAIR y son los que se tiene actualmente en uso.
- 5) Que, al realizar los cambios solicitados, se requiere que la entrega del ítem 4 y 5 de 359 etiquetas de rosca CGA-540 y 75 etiquetas de poste CGA-870. Las demás etiquetas restantes quedarán a solicitud del administrador de contrato cuando sea requerido.

ITEM	CANT	CODIGO	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACTUALES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NUEVAS
04	01	61109	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN MIL (1000) ETIQUETADO DE CILINDROS	(1000) ETIQUETADO DE CILINDROS Etiquetado bajo norma NFPA 704 de todos los cilindros de oxígeno INCLUIR: el logo de CEFAFA o lema de FARMACIAS CEFAFA.	<b>(1000) ETIQUETADO DE CILINDROS</b> Etiquetado bajo norma NFPA 704 de todos los cilindros de oxígeno INCLUIR: el logo de CEFAFA El logo que actualmente posee la etiqueta dice Farmacias CEFAFA por lo cual es necesario cambiarlo y utilizar el que se encuentra registrado como institución y colocarlo en otra ubicación. (Anexo 1 copia de etiqueta anterior y nueva, con el logo de la institución) La simbología universal de productos químicos se debe cambiar de posición, siempre y cuando se respete su forma y que no se incumpla con ninguna norma referente a este Gas medicinal. (Anexo 2 copia de etiqueta, anterior y nueva). Cambiar el nombre del proceso que es utilizado en el Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales para la producción de oxígeno medicinal, se debe modificar a Proceso de Oscilación de Presión de Adsorción (PSA) En las especificaciones del envase se menciona cilindros de alta presión con especificaciones DOT e ISO, se debe colocar la especificación DOT-3AA, ya que es la norma que aplica para los cilindros fabricados por NOVAIR y son los que tenemos actualmente en uso. Por lo que al realizar los cambios solicitados anteriormente se requerirá de la entrega para cada ítem (4 y 5) de 359 etiquetas de rosca tipo Rosca CGA-540 y 75 etiquetas de tipo Poste CGA-870. Las demás etiquetas restantes quedaran a solicitud cuando sea requerido.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ITEM	CANT	CODIGO	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACTUALES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NUEVAS
05	01	61109	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN MIL (1000) ETIQUETADO DE LOTE	(1000) ETIQUETADO DE LOTE Etiquetado de lote de cilindros acorde a lo especificado por la DNM. El logo de CEFAFA o lema de FARMACIAS CEFAFA.	(1000) ETIQUETADO DE LOTE Etiquetado de lote de cilindros acorde a lo especificado por la DNM. El logo de CEFAFA El logo que actualmente posee la etiqueta dice Farmacias CEFAFA por lo cual es necesario cambiarlo y utilizar el que se encuentra registrado como institución. (Anexo 3 copia de etiqueta anterior y nueva, con el logo de la institución) Cambiar el nombre del proceso que es utilizado en el Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales para la producción de oxígeno medicinal, se debe modificar a Proceso de Oscilación de Presión de Adsorción (PSA) Por lo que al realizar los cambios solicitados anteriormente se requerirá de la entrega para cada ítem (4 y 5) de 359 etiquetas de rosca tipo Rosca CGA-540 y 75 etiquetas de tipo Poste CGA-870. Las demás etiquetas restantes quedaran a solicitud cuando sea requerido

2. Autorizar al Departamento de Asuntos Regulatorios que elabore la modificativa al contrato, según lo antes relacionado.

3. Autorizar que posterior a la autorización de la modificativa del contrato en referencia, notificar a la sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S.A DE C.V., y al Administrador de Contrato, para dar continuidad al proceso, quienes deberán documentar la ejecución contractual conforme al instrumento modificado.

**Acuerdo N° 12**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificativa de especificaciones técnicas, del contrato N° 159 de la LIBRE GESTIÓN 97/2020 "SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE SELLADORA Y ETIQUETADORA DE CILINDROS, MONITOR DE IMPUREZAS Y LAPTOP PARA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MÉDICO", adjudicado a la Sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S.A DE C.V., según detalle siguiente:

- 1) Cambio de la etiqueta que dice FARMACIAS CEFAFA por el logo Institucional que se encuentra registrado y colocarlo en otra ubicación.
- 2) Cambiar la posición de la simbología universal de productos químicos siempre y cuando se respete su forma y que no se incumpla con ninguna norma referente al Gas Medicinal.
- 3) Cambiar el nombre del proceso que es utilizado en el Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales para la producción de Oxígeno medicinal, la etiqueta actual menciona: proceso separación de gases de aire (PSA), se debe modificar a PROCESO DE OSCILACIÓN DE PRESIÓN DE ADSORCIÓN (PSA), ya que con este nombre hay documentación entregada por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).
- 4) En las especificaciones del envase se menciona cilindros de alta presión con especificaciones DOT el ISO, se debe colocar la especificación DOT-3AA2175, ya que es la norma que aplica para los cilindros por NOVAIR y son los que se tiene actualmente en uso.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5) Que, al realizar los cambios solicitados, se requiere que la entrega del ítem 4 y 5 de 359 etiquetas de rosca CGA-540 y 75 etiquetas de poste CGA-870. Las demás etiquetas restantes quedarán a solicitud del administrador de contrato cuando sea requerido.

ITEM	CANT	CODIGO	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACTUALES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NUEVAS
04	01	61109	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN MIL (1000) ETIQUETADO DE CILINDROS	(1000) ETIQUETADO DE CILINDROS Etiquetado bajo norma NFPA 704 de todos los cilindros de oxígeno INCLUIR: el logo de CEFAFA o lema de FARMACIAS CEFAFA.	(1000) ETIQUETADO DE CILINDROS Etiquetado bajo norma NFPA 704 de todos los cilindros de oxígeno INCLUIR: el logo de CEFAFA El logo que actualmente posee la etiqueta dice Farmacias CEFAFA por lo cual es necesario cambiarlo y utilizar el que se encuentra registrado como institución y colocarlo en otra ubicación. (Anexo 1 copia de etiqueta anterior y nueva, con el logo de la institución) La simbología universal de productos químicos se debe cambiar de posición, siempre y cuando se respete su forma y que no se incumpla con ninguna norma referente a este Gas medicinal. (Anexo 2 copia de etiqueta, anterior y nueva). Cambiar el nombre del proceso que es utilizado en el Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales para la producción de oxígeno medicinal, se debe modificar a Proceso de Oscilación de Presión de Adsorción (PSA) En las especificaciones del envase se menciona cilindros de alta presión con especificaciones DOT e ISO, se debe colocar la especificación DOT-3AA, ya que es la norma que aplica para los cilindros fabricados por NOVAIR y son los que tenemos actualmente en uso. Por lo que al realizar los cambios solicitados anteriormente se requerirá de la entrega para cada ítem (4 y 5) de 359 etiquetas de rosca tipo Rosca CGA-540 y 75 etiquetas de tipo Poste CGA-870. Las demás etiquetas restantes quedaran a solicitud cuando sea requerido.
05	01	61109	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN MIL (1000) ETIQUETADO DE LOTE	(1000) ETIQUETADO DE LOTE Etiquetado de lote de cilindros acorde a lo especificado por la DNM. El logo de CEFAFA o lema de FARMACIAS CEFAFA.	(1000) ETIQUETADO DE LOTE Etiquetado de lote de cilindros acorde a lo especificado por la DNM. El logo de CEFAFA El logo que actualmente posee la etiqueta dice Farmacias CEFAFA por lo cual es necesario cambiarlo y utilizar el que se encuentra registrado como institución. (Anexo 3 copia de etiqueta anterior y nueva, con el logo de la institución) Cambiar el nombre del proceso que es utilizado en el Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales para la producción de oxígeno medicinal, se debe modificar a Proceso de Oscilación de Presión de Adsorción (PSA) Por lo que al realizar los cambios solicitados anteriormente se requerirá de la entrega para cada ítem (4 y 5) de 359 etiquetas de rosca tipo Rosca CGA-540 y 75 etiquetas de tipo Poste CGA-870. Las demás etiquetas restantes quedaran a solicitud cuando sea requerido

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore la modificativa al contrato, según lo antes relacionado.

c. Autorizado que posterior a la aprobación de la modificativa del contrato en referencia, se notifique a la sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S.A DE C.V., y al Administrador de Contrato, para dar continuidad al proceso, quienes deberán documentar la ejecución contractual conforme al instrumento modificado.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



7. Respetuosamente informo a ustedes, que en fecha 26FEB021 la Comisión caso [REDACTED] (incluido el suscrito) realizó reunión con el objetivo de analizar la opinión emitida por parte de la Jefatura de Asuntos Regulatorios y presentada a ese Consejo Directivo en fecha 24ABR021.

De acuerdo a lo anterior, se adjunta copia del Acta con los respectivos acuerdos emitidos en dicha reunión, los cuales se someten a consideración de ese Honorable Consejo Directivo.

**Acuerdo N° 13**

El Consejo Directivo se dio por enterado y de acuerdo a las recomendaciones de la Comisión de seguimiento de caso [REDACTED] acuerda encomendar a la Administración iniciar la gestión para la contratación de una Casa Corredora de Inversiones Bursátiles, asimismo se inicie el proceso de elaboración de las especificaciones técnicas o términos de las Bases de competencia para la contratación de un Despacho Jurídico, cuyo servicio estará sujeto a las eventualidades que se presenten en el proceso de reclamación en el que actualmente se encuentra la institución.

8. Respetuosamente informo a ustedes, que en fecha 09MAR021 se recibió carta de renuncia efectiva a partir del 09MAR021, por parte de la [REDACTED] [REDACTED] Oficial de Información, quien había sido autorizada para desempeñar el cargo de Jefe de Asuntos Regulatorios en Funciones, en razón que la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] actual Jefe de Asuntos Regulatorios, interpuso su renuncia a partir del 12MAR021.

De acuerdo a lo anterior, se solicita autorización para que el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] reciba dicho cargo y desempeñe el cargo de Jefe de Asuntos Regulatorios en Funciones, y de esta manera evitar retrasos en los contratos de adquisiciones, dichas funciones duraran hasta que se contrata una nueva jefatura.

**Acuerdo N° 14**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento del Lic. [REDACTED] para que desempeñe el cargo de Jefe de Asuntos Regulatorios en Funciones, y de esta manera evitar retrasos en los contratos de adquisiciones, dichas funciones duraran hasta que se contrate una nueva jefatura.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas con cuarenta minutos del día diez de marzo del dos mil veintiuno y como constancia firmamos conformes.

  
JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES  
GENERAL DE BRIGADA  
PRESIDENTE

  
MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO  
CNEL. INF. DEM  
VICEPRESIDENTE

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

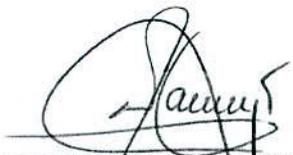


CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



  
FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ  
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN  
SECRETARIO

  
CARLOS MANUEL CORLETO GODOY  
CAPITAN Y DOCTOR  
PRIMER VOCAL

  
ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ  
CNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL



**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL